

17 JUL 19



301 794

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente al registro de Patente de Introducción que, por diez años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don José FAURI RAMÓN, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle de Enrique Granados, nº 135 - - -

5.

p o r

“PROCEDIMIENTO PARA LA COLORACIÓN DE LÁMINAS DE PLÁSTICO FLEXIBLE”

En la actualidad es conocido el hecho de colorar las láminas de material flexible en el momento de su fabricación. Inclusive es conocido el de obtener láminas con propiedades de absorción de la luz y su correspondiente almacenamiento para su desprendimiento lento y paulatino tal como en la utilización de pinturas fosforescentes.

10.

15.

Sin embargo, existe un problema acuciante y es el de



301794

- obtener láminas de plástico flexible, con cualidad contraria a la anteriormente citada, o sea, láminas de plástico flexibles en las que la luz sea refractada en vez de absorbida, lo cual es muy adecuado para confeccionar artículos, que además de la utilización por ellos desarrollada y para la cual han sido creados, presentan la utilidad de que sus colores se vean refractados y en consecuencia destacadamente sobre de los colores adyacentes, que lo circundan, lo que es de suma importancia para llamar la atención del artículo confeccionado con dichas telas y máxima cuando la tal refulgencia se produce tanto en luz nocturna como en luz diurna.
5. Para una perfecta interpretación, se describe a continuación, un caso de realización práctica del nuevo procedimiento, a título de ejemplo, no limitativo.
10. Consiste la invención en que a la mesa de calandrar, de material plástico, que constituirá la tela, se le añade una sustancia nacarina, la cual forma cuerpo con la lámina flexible de material plástico, refractante de la luz, cuando la misma incide en sus partículas, de manera que el ojo percibe una refulgencia de la superficie de la lámina y no una reflexión de la luz lo que da, por consecuencia, el que dicho color se vea más brillante y refulgente, destacándose así del color normal de los artículos confeccionados con telas obtenidas sin este procedimiento.
15. La sustancia nacarina, según sean los casos de utilización del artículo confeccionado con dichas telas, se adicionará una vez formada ya la tela, mediante pulverización de esencia de oriente sobre de la superficie de la tela, hasta formar un estrato suficiente, que al secarse queda unida, inseparablemente, a la superficie así tratada.
- 20.
- 25.
- 30.

301794¹⁷J



5. Para evitar que algunos rayos lumínicos puedan escapar-se a través de las paredes de la propia tela y por tanto que no sean refractados a la superficie inferior de la tela, es decir, la opuesta a la que quedará visible desde el exterior del cuerpo confeccionado con dichas telas, se le adapta, formando cuerpo, una segunda tela o estrato también de material plástico pero con la particularidad de que esta segunda tela o estrato es de color blanco, el cual repele la luz, y en consecuencia, ésta se ve forzada a quedar en la superficie superior de la tela de la que es refractada.

10. Habiéndose descrito ampliamente la naturaleza del invento, así como su realización en la práctica, se hace constatar que el mismo es susceptible de variaciones de detalle, sin que por ello se altere su principio fundamental que constituye la esencia de la invención.

15.

N O T A

Descrito el objeto de la invención, lo que se declara como no divulgado, practicado, ni puesto en ejecución en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

20. 1ª.- Procedimiento para la coloración de láminas de plástico flexible, caracterizado por el hecho de que a la masa a calandrar, de material plástico, que constituirá la tela, se le añade una sustancia nacarina, la cual forma cuerpo con la lámina flexible de material plástico, refractante de la luz, cuando la misma incide en sus partículas, de manera que el ojo percibe una refulgencia de la superficie de la lámina, y no una reflexión de la luz lo que da, por consecuencia, al que dicha color se vea más brillante y refulgente, desta-

25.



301794

cándose así del color normal de los artículos confeccionados con telas obtenidas sin este procedimiento.

5. 2ª.- Procedimiento para la coloración de láminas de plástico flexible, según la anterior reivindicación, en el que la sustancia nacarina, según sean los casos de utilización del artículo confeccionado con dichas telas, se adicionará una vez formada ya la tela, mediante pulverización de esencia de oriente sobre de la superficie de la tela, hasta formar un estrato suficiente, que al secarse queda unida, inseparablemente, a la superficie así tratada.

10. 3ª.- Procedimiento para la coloración de láminas de plástico flexible, según las anteriores reivindicaciones, en el que para evitar que algunos rayos lumínicos puedan escapar a través de las paredes de la propia tela y por tanto que no sean refractados a la superficie inferior de la tela, es decir, la opuesta a la que quedará visible desde el exterior del cuerpo confeccionado con dichas telas, se le adapta, formando cuerpo, una segunda tela o estrato también de material plástico pero con la particularidad de que esta segunda tela o estrato es de color blanco, el cual repele la luz, y en consecuencia, ésta se vé forzada a quedar en la superficie superior de la tela de la que es refractada.

15. 4ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA COLORACIÓN DE LÁMINAS DE PLÁSTICO FLEXIBLE.

20. Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara.

25. Madrid, a 7 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

P. A. A.
Antonio Ariza
A. P.
[Handwritten signature]